

Santiago, 08 de febrero de 2022

CIRCULAR ACLARATORIA N°3 DE BASES DE CONCURSO

“CONCURSO DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES 2021”

Mediante la presente circular, se procede a notificar a todos los adjudicados en el marco del Concurso de Implementación de Proyectos de Sostenibilidad Energética en MiPyMEs, publicado el día 03 de agosto de 2021, en el sitio WEB: <https://www.agenciase.org/energia-a-tu-pyme/>, las siguientes aclaraciones y modificaciones a las Bases de Concurso:

En consecuencia:

1. **Se agrega** en el numeral 5.5.2, a continuación del párrafo “Si se trata de un proyecto que requiere de permisos posteriores a su instalación, para operar al 100%, tales como los proyectos bajo la ley 21.118 (Net Billing), se entenderá terminado el proyecto una vez que se finalice la totalidad de las gestiones de obtención de permisos”, **el siguiente texto**:

Si se trata de un proyecto de Electromovilidad que requiera la inscripción del vehículo en el Servicio de Registro Civil e Identificación, el proyecto será pagado en una cuota y deberá cumplir con el punto “Para la primera cuota – Proyectos de Electromovilidad:” ubicado en el numeral 5.5.2.2. Por el contrario, si el proyecto corresponde a Micro-electromovilidad, es decir, vehículos que no requieren inscripción en el Servicio de Registro Civil e Identificación, éstos serán considerados como Medidas de Mejora Energéticas pagaderas en una sola cuota, debiendo cumplir con el punto “Para la primera cuota” del numeral 5.5.2.2.

2. **Se agrega** en el numeral 5.5.2.2, a continuación del punto “Para la primera cuota:” y antes del punto “Para la segunda cuota”, **el siguiente texto**:

- Para la Primera Cuota – Proyectos de Electromovilidad:
 - Fotografías del vehículo cofinanciado, considerando al menos fotografías de múltiples ángulos del vehículo y de su número VIN o



equivalente, el cual sea capaz de acreditar que el vehículo es un ejemplar único. Esta última foto debe considerarse desde dos ángulos: a) en detalle, mediante una fotografía de primer plano y b) una fotografía en que se vea, además de la placa, el automóvil o vehículo eléctrico.

- Copia de la factura emitida por el Implementador al Beneficiario (por un monto único, correspondiente al valor total del vehículo). Esta factura deberá, además de contener la información exacta del vehículo, poseer la GLOSA: **“Documento emitido para ser rendido en el D-81 del 2021 de la Subsecretaría de Energía”**
- Copia del comprobante de pago asociados a la factura emitida por el Implementador al Beneficiario (transferencia, vale vista, etc. No se aceptarán comprobantes de recibo de dinero en efectivo). El pago realizado por el Beneficiario deberá ser igual al 100% de lo que le corresponde financiar.
- Certificado de vigencia de la sociedad del Beneficiario, con una antigüedad no mayor a 5 días desde la presentación de la solicitud de pago. Esto no aplica para personas naturales.
- Copia del “Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales” (formulario 30) y la “Declaración jurada para certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales” (formulario 30-1) del Implementador, emitidos por la Dirección del Trabajo, para el equipo involucrado en la implementación del proyecto y que abarque el periodo desde la firma del contrato hasta el último mes reportado al momento de realizada la solicitud.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



IGNACIO SANTELICES RUIZ
Director Ejecutivo
Agencia de Sostenibilidad Energética

Distribución:

- Destinatario
- www.agenciaSE.org

-Agencia de Sostenibilidad Energética

